

CONVENIO N° 302 2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "BECA DE RECIPROCIDAD PERÚ-CHINA" ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de "Beca de Reciprocidad Perú-China" que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO** del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante **PRONABEC**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935 - Lince - Lima 14, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU, y de la otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, con RUC N° 20155945860, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio en Av. Universitaria N° 1801, San Miguel, Lima, representada por su Rector, Dr. Marcial Antonio Rubio Correa, identificado con DNI N° 07273539, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11013233 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1. **EI PRONABEC**, es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal; encargado, entre otras, del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos. Tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso de estudiantes de bajos recursos económicos y profesionales con alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación de sus estudios y los respectivos grados o títulos.
- 1.2. **LA ENTIDAD**, es una institución autónoma destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional. Es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes a la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria N° 30220, por su estatuto y por sus propios reglamentos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Ley N°29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación estableciendo en el cuarto párrafo de la cuarta Disposición Complementaria Final que, *"Las becas originadas en el marco de los acuerdos internacionales se sujetan a acuerdo y normas que para tal fin emita el Poder Ejecutivo y son administradas por PRONABEC"*. Esta disposición incluye a la beca creada y normada por el Decreto Supremo N° 009-2010-ED, modificada por el Decreto Supremo N° 014-2015-ED.



Handwritten signature or mark.

2.2. La Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley dispone que las becas originadas en el marco de los acuerdos internacionales (políticas bilaterales y multilaterales) se sujetan a dichos acuerdos de obligación recíproca de los estados otorgantes de la beca y a las normas que para tal fin emita el Poder Ejecutivo y son administradas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo-PRONABEC.

2.3. El Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED que aprueba el Reglamento de PRONABEC, en el Componente Becas Especiales, en su artículo 26°, inciso 26.5, regula la modalidad **Beca de Reciprocidad**, que se encarga de administrar las becas subvencionadas que se otorgan a favor de extranjeros, para estudios en el país de diversa índole, en atención a convenios y/o acuerdos internacionales suscritos por el Estado peruano con otros países, en compensación a becas otorgadas por estos últimos a favor de quienes posean nacionalidad peruana.

2.4. El Artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señalan que la Beca de Postgrado es una beca subvencionada, financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación que se otorga al beneficiario para el acceso, permanencia y culminación de estudios y/o investigación de postgrado, con énfasis en ciencia y tecnología a desarrollarse en el país y/o en el extranjero; tales como maestría, doctorado, pasantía doctoral, postgrado, cotutela de doctorado, de inserción o investigación a nivel postgrado y que se cursan tras la obtención de un grado académico o título profesional.

2.5. El artículo 30° del precitado reglamento, señala que las instituciones de educación superior nacional serán determinadas por el Ministerio de Educación; en tanto el SINEACE no implemente la acreditación de las instituciones de educación superior, en el marco de lo dispuesto en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación para la competitividad y el desarrollo humano 2006-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2006-ED o la norma que haga sus veces y según lo establecido por el Artículo 5° y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29837; de acuerdo a los siguientes criterios de elegibilidad.

- i. Las universidades deben encontrarse debidamente reconocidas por la SUNEDU. En el caso de los institutos superiores tecnológicos, deben estar registrados y revalidados por el Ministerio de Educación.
- ii. Las universidades e institutos superiores tecnológicos se determinarán atendiendo los criterios de calidad, pertinencia y competencia territorial, que puede incluir a indicadores como los rankings internacionales y naciones y estudios de empleabilidad.

2.6. Memorándum de Entendimiento sobre la Cooperación Internacional de Educación en el Ministerio de Educación de la República del Perú y el Ministerio de Educación de la República Popular China suscrito con fecha 06 de abril de 2013.

2.7. Oficio N° 714-2016-MINEDU/SG-OGCI, recibido de fecha 20 de diciembre de 2016, mediante el cual la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación remite y comunica al Programa la suscripción del "Plan de Acción conjunta 2016-2021 entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de la República Popular China", mediante el cual LAS PARTES se comprometen, entre otros temas a planificar y orientar la cooperación bilateral en el área de educación, movilidad académica en base al Memorándum de entendimiento señalado en el punto anterior.



Handwritten signature or initials.

2.8. Resolución Directoral Ejecutiva N° 144-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 08 de marzo de 2016, que aprueba el Instrumento de Naturaleza Técnica denominada "Expediente Técnico de la Beca Reciprocidad de Perú – China – Convocatoria 2016", aprobándose en la citada Resolución Directoral, los programas de maestrías, costos académicos y créditos presentados oportunamente por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

2.9 Resolución Directoral Ejecutiva N° 177-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N°s 221-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, 346-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC y 510-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprueba las Bases de la "Beca Reciprocidad Perú – China – Convocatoria 2016", dirigida a ciudadanos chinos profesionales que han obtenido el título profesional de licenciado o su equivalente para cursar estudios de maestría en el Perú en Instituciones de Educación Superior Elegibles, entre las cuales se encuentra la Pontificia Universidad Católica del Perú, con las maestrías que se detallan a continuación:

- 1) Maestría en Lingüística con mención en Estudios Andinos.
- 2) Maestría en Biocomercio y Desarrollo Sostenible.
- 3) Maestría en Derecho Internacional Económico.
- 4) Maestría en Estudios de Género.
- 5) Maestría en Gestión de los Recursos Hídricos.
- 6) Maestría en Altos Estudios Amazónicos.
- 7) Maestría en Ingeniería Biomédica.
- 8) Maestría en Ingeniería Civil.
- 9) Maestría en Ingeniería Mecatronica.
- 10) Maestría en Psicología Comunitaria.
- 11) Maestría en Regulación, Gestión y Economía Minera.
- 12) Maestría en Antropología con Mención en Estudios Andinos.
- 13) Maestría en Arqueología con mención en Estudios Andinos.
- 14) Maestría en Desarrollo Humano: Enfoques y Políticas.
- 15) Maestría en Estudios Culturales.
- 16) Maestría en Historia con mención en Estudios Andinos.
- 17) Maestría en Historia del Arte y Curaduría.



2.10. Informe N° 144-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST e Informe ampliatorio N° 221-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST, mediante los cuales la Oficina de Becas Postgrado solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de la Beca de Reciprocidad Perú – China, con la Pontificia Universidad Católica del Perú, señalando que este es factible, pertinente y prioritario para dicha Oficina.



2.11 El presente Convenio de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; es de cooperación, sin fines de lucro.

TERCERA: BASE NORMATIVA

El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

3.1. Constitución Política del Perú.

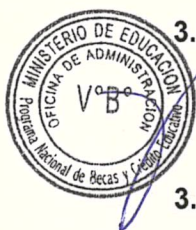


JRO

- 3.2. TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017.
- 3.3. Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- 3.4. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.5. Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
- 3.6. Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- 3.7. Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 3.8. Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante la Ley.
- 3.9. Decreto Supremo 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837 del 28 de setiembre 2012, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, en adelante el Reglamento.
- 3.10. Memorandum de Entendimiento sobre la Cooperación Internacional de Educación de la República del Perú y el Ministerio de Educación de la República Popular China, suscrito el 06 de abril de 2013.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del PRONABEC, modificado por la Resolución Ministerial N° 535-2015-MINEDU.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 156-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG “Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación”, modificada por la Resolución Ministerial N° 282-2012-ED.
- 3.13. Resolución Directoral Ejecutiva N° 121-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba El Manual para la Suscripción de Convenios y Adendas del PRONABEC.
- 3.14. Resolución Directoral Ejecutiva N° 144-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba el Instrumento de naturaleza técnica denominado “Expediente Técnico de la Beca Reciprocidad de Perú – China – Convocatoria 2016”.
- 3.15. Resolución Directoral Ejecutiva N° 177-2016-MINEDU-VMG-PRONABEC, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N°s 221-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, 346-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC y 510-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba las Bases de la “Beca Reciprocidad Perú – China – Convocatoria 2016”.
- 3.16. Resolución de Secretaria General N° 211-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 003-2017-MINEDU/SG, denominada “Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios celebrados por el Ministerio de Educación”.
- 3.17. Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU, que aprueba las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”.
- 3.18. Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Perú, aprobado en la sesión de la Asamblea Universitaria de fecha 14 de octubre de 2016 y ratificado por la Congregación para la Educación Católica de la santa sede el 03 de noviembre de 2016.

CUARTA: OBJETO

- 4.1. Establecer las pautas, lineamientos y condiciones entre el **PRONABEC** y **LA ENTIDAD**, para la gestión, monitoreo, seguimiento y ejecución de la “Beca de Reciprocidad Perú – China 2016”, otorgada a ocho (08) ciudadanos profesionales chinos con alto rendimiento académico, que han obtenido el título profesional de licenciado o su equivalente.
- 4.2. Establecer los compromisos entre LAS PARTES para la implementación de la “**Beca de Reciprocidad Perú – China 2016**”.



Handwritten signature.

- 4.3. Determinar los Programas o Maestrías elegibles, los Planes de estudios, así como los Conceptos y montos por los servicios académicos y el Calendario Académico, del periodo 2017, de los becarios de la “Beca de Reciprocidad Perú – China 2016” que cursan estudios en LA ENTIDAD.

QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

El PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES asumen en el presente Convenio Específico los siguientes compromisos:

5.1. Compromisos de LA ENTIDAD:

De la Difusión de la Beca

- 5.1.1. Realizar la difusión, a través de sus canales oficiales, acerca del otorgamiento de la “Beca Reciprocidad Perú – China, Convocatoria 2016”, así como de sus procesos de admisión a los programas de maestría elegibles, considerados en las Bases de la Convocatoria 2016.

De la Selección

- 5.1.2. Desarrollar un proceso de selección transparente, a fin de que las becas que otorgue el PRONABEC, sean adjudicadas a favor de ciudadanos chinos, que cumplan los requisitos legalmente establecidos y los criterios de admisión aprobados en las Bases del Concurso de la Beca Reciprocidad Perú – China, Convocatoria 2016.

- 5.1.3. Otorgar constancia de haber sido admitido, que indique obligatoria y expresamente la siguiente información:

- La fecha de inicio y fin de los estudios de posgrado, indicando día, mes y año.
- Los costos académicos (conforme a lo establecido en el Expediente Técnico).
- Calendario académico por semestre, del programa académico para el cual fue otorgada la constancia de haber sido admitido, debiendo guardar relación con el tiempo que se desarrolla el programa establecido en la malla curricular y/o plan de estudios, incluyendo las materias referidas a prácticas y/o sustentación del trabajo de investigación, según corresponda, y fichas de exámenes, prácticas y entrega de notas las cuales, conjuntamente, en ningún caso deben exceder de dos años para los estudios de Maestría.

Del Servicio Otorgado a los Becarios

- 5.1.4. Garantizar el alto nivel de la plana docente encargada del desarrollo de clases con docentes calificados.

- 5.1.5. Facilitar su infraestructura y el acceso a la biblioteca, laboratorios y demás instalaciones que permitan al becario contar con la información necesaria para su formación académica.



JCO

- 5.1.6. Garantizar ambientes pedagógicos adecuados para el desarrollo de las clases, salas de trabajo, ambientes de investigación y espacios de esparcimiento concordantes con el bienestar personal y social del becario.
- 5.1.7. Otorgar tutoría y asesoramiento en el desarrollo del proyecto de investigación científica al becario.
- 5.1.8. Finalizado el periodo de interrupción de clases de la ENTIDAD, esta deberá remitir el informe de actividades (suscrito por el becario y visado por la ENTIDAD), precisando las actividades que ejecutó el becario durante el periodo de vacaciones en relación al avance de su proyecto de investigación de tesis, a fin que el Pronabec cuente con los elementos necesarios para continuar otorgándole la subvención económica al becario y poder cancelar los servicios brindados por la ENTIDAD.
- 5.1.9. Brindar el apoyo logístico necesario, cuando lo requiera el PRONABEC para labores relacionadas a la ejecución de la Beca.
- 5.1.10. Cumplir con el proceso de matrícula de los becarios seleccionados por el PRONABEC, en los programas de maestría elegibles de la ENTIDAD.
- 5.1.11. Otorgar Certificación y/o Grado alcanzado por los Becarios.
- 5.1.12. Disponer de las acciones necesarias para el inicio de clases y el dictado de los programas de maestría con sus respectivas menciones elegibles, las mismas que están consignadas en las Bases del Concurso y en el Anexo adjunto.
- 5.1.13. Fomentar y dar facilidades a los becarios para que puedan comenzar su trabajo de investigación desde el inicio de sus estudios con el fin de tenerlo listo hacia el final de sus programas académicos para obtener sus respectivos títulos.

Del Deber Recíproco de Información

- 5.1.14. Gestionar que los becarios completen los formatos de declaración jurada de asistencia a clases y remitirlos mensualmente al PRONABEC, conforme a lo estipulado en "Las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú".
- 5.1.15. Participar en las reuniones convocadas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC acordadas previamente mediante comunicación electrónica o por escrito con la ENTIDAD para fines de gestión y evaluación del presente Convenio.
- 5.1.16. Cuando LA ENTIDAD interrumpa las clases con la debida justificación y comunicación al programa, éstas deberán ser recuperadas a fin de cumplir la cantidad de horas de estudio establecidas en el Convenio, para ello LA ENTIDAD deberá comunicar al PRONABEC la reprogramación de las clases considerando las fechas, horarios, entre otros aspectos.

5.2. Compromisos del PRONABEC

- 5.2.1. Realizar los procesos de convocatoria y otorgamiento de la "Beca de Reciprocidad Perú-China - Convocatoria 2016".
- 5.2.2. Difundir información de las Bases del Concurso de la Beca de Reciprocidad Perú-China a través del portal Web y otras acciones mediáticas según disponibilidad presupuestal.
- 5.2.3. Brindar información del proceso de selección y otorgamiento de la Beca.
- 5.2.4. Coordinar con LA ENTIDAD la difusión de su Link en el portal web del PRONABEC.
- 5.2.5. Coordinar con LA ENTIDAD la valorización del costo de servicio académico, tales como: matrícula, pensión de enseñanza, a través de la facturación



JRO

electrónica, la misma que se efectúa de manera semestral y por adelantado conforme a lo establecido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú".

SEXTA: ESTABLECER LOS PROGRAMAS O MAESTRÍAS ELEGIBLES, LOS PLANES DE ESTUDIOS, EL CALENDARIO ACADÉMICO, LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2017

- 6.1. Reconocer que los Programas o Maestrías Elegibles son los que constan en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de este CONVENIO.
- 6.2. Reconocer que el Calendario Académico del periodo 2017 – 2018, es el que consta en el **Anexo N° 02** que forma parte integrante de este CONVENIO.
- 6.3. Reconocer que los Planes de Estudio de los Programas o Maestrías Elegibles, son los que constan en el **Anexo N° 03** que forma parte integrante de este CONVENIO.
- 6.4. Determinar que los conceptos y montos por servicios académicos 2017, son los que constan en el **Anexo N° 04**, que forma parte integrante de este CONVENIO, el mismo que será actualizado anualmente mediante la suscripción de una Adenda.

SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO

- 7.1. El PRONABEC asume el costo de subvencionar las becas que otorga con la finalidad que los becarios accedan, permanezcan y culminen sus estudios de posgrado, hasta la obtención del certificado correspondiente, en función de los conceptos establecidos en el artículo 9 del Reglamento. Se excluye de la subvención el costo de estudios de un idioma extranjero. Los becarios deberán cubrir dicho costo, acreditar el conocimiento del idioma extranjero y cumplir los demás requisitos académicos y administrativos exigidos por la ENTIDAD para la obtención del grado académico.
- 7.2. El financiamiento correspondiente al PRONABEC se otorga conforme a los criterios presupuestarios asignados por las leyes anuales de presupuesto público y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, contemplados en las Bases de la "Beca Reciprocidad Perú-China – Convocatoria 2016".

OCTAVA: SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

- 8.1. EL CONVENIO cuenta con disponibilidad presupuestal para la implementación de los acuerdos específicos que se deriven del mismo.

NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

- 9.1. Cualquier modificación, restricción, ampliación o prórroga del presente CONVENIO se realizará por acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante Adenda, debidamente suscrita, formará parte integrante del presente convenio.

DÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA

- 10.1 El plazo de vigencia del presente CONVENIO es de dos (02) años, contados a partir del 13 de marzo de 2017.



Handwritten signature or initials.

10.2. Finalizado el plazo de vigencia, se mantendrán vigentes los compromisos asumidos por las partes, hasta el cumplimiento y/o ejecución total de los que se encuentren en curso.

DÉCIMA PRIMERA: CESION DE POSICION EN EL CONVENIO

11.1 LAS PARTES no están facultadas a ceder su posición como parte en el presente Convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializará a través de la suscripción de la correspondiente Adenda.

DÉCIMA SEGUNDA: LIBRE ADHESION EN EL CONVENIO

12.1 En cumplimiento de lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las Partes declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para las Partes.

DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN

13.1. Son causales de resolución del presente CONVENIO, las siguientes:

13.1.1 Común acuerdo de LAS PARTES, el cual deberá constar por escrito. La resolución surtirá sus efectos a los 15 días calendarios siguientes a la adopción del acuerdo de resolución.

13.1.2 Decisión unilateral de alguna de LAS PARTES, en cuyo caso la parte que invoca la resolución, deberá cursar notificación escrita a la otra PARTE, con un plazo de 15 días calendarios de antelación, motivando su voluntad de resolver el Convenio.

13.1.3 Incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el Convenio. Para ello, bastará que la parte afectada notifique el incumplimiento a la otra parte, dentro de los 15 días calendarios siguientes de producida la causal, para dar por resuelto el Convenio.

13.1.4 Caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el CONVENIO.

13.2 La resolución del CONVENIO, no afectará las actividades ni las obligaciones que las partes estén desarrollando, las cuales deberán continuar cumpliéndose hasta su total ejecución.

13.3 LAS PARTES declaran y dejan expresa constancia, que adoptarán las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a los becarios.

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1. Cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente CONVENIO, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, serán resueltas mediante el trato directo. De persistir la controversia, las partes expresan su voluntad de someterla a un arbitraje de conciencia, cuyo laudo tendrá la calidad de único, definitivo, inimpugnable y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial ni ante cualquier instancia administrativa. Al efecto, las partes en un plazo de cinco días útiles, deberán designar de mutuo acuerdo al árbitro único que deberá avocarse al conocimiento de la causa y laudarla. Vencido el plazo sin que las partes lo hayan designado, cualquiera de ellas podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima que lo designe de



JPO

entre sus árbitros hábiles. Una vez asumido el cargo y recibidas las posiciones de las partes, el laudo deberá ser emitido en un plazo de quince días útiles.

DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

- 15.1** LAS PARTES que suscriben el presente CONVENIO, dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, donde válidamente se les harán llegar las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar. Toda variación de dichos domicilios, deberá ser comunicada por escrito entre las partes, con una anticipación no menor de diez (10) días calendarios.
- 15.2** La suscripción de este CONVENIO, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, así como por su Manual de Operaciones aprobado y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 108-2012-ED y 535-2015-MINEDU.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

POR EL PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Graciela Nora Díaz Dueñas
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Marcial Antonio Rubio Correa
Rector
Pontificia Universidad Católica del Perú

Fecha 22 DIC 2017



20

**ANEXO N° 01
PROGRAMAS O MAESTRÍAS ELEGIBLES**

ENTIDAD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
SEDE	LIMA
COMPONENTE	BECAS POSGRADO
BECA	Beca de Reciprocidad Perú – China

N°	DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA	DURACIÓN
1	Maestría en Antropología con Mención en Estudios Andinos	2 Años
2	Maestría en Biocomercio y Desarrollo Sostenible	2 Años
3	Maestría en Desarrollo Humano: Enfoques y Políticas	2 Años
4	Maestría en Historia con Mención en Estudios Andinos.	2 Años



20

**ANEXO N° 02
CALENDARIO ACADÉMICO
BECA RECIPROCIDAD PERÚ - CHINA**

ENTIDAD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
MAESTRÍA	MAESTRÍA EN ANTROPOLOGÍA CON MENCIÓN EN ESTUDIOS ANDINOS
CONVOCATORIA	2016
PERIODO	2017- 2018

SEMESTRE I	
Inicio de Clases	13 de marzo de 2017
Exámenes Parciales	8 al 13 de mayo de 2017
Último día de clases	8 de julio de 2017
Exámenes Finales	26 de junio al 8 de julio de 2017
Publicación de Notas	Hasta el 20 de julio de 2017
SEMESTRE II	
Inicio de Clases	14 de agosto de 2017
Exámenes Parciales	9 al 14 de octubre de 2017
Último día de clases	9 de diciembre de 2017
Exámenes Finales	27 de noviembre al 9 de diciembre de 2017
Publicación de Notas	Hasta el 15 de diciembre de 2017
SEMESTRE III	
Inicio de Clases	12 de marzo de 2018
Exámenes Parciales	7 al 12 de mayo de 2018
Último día de clases	14 de julio de 2018
Exámenes Finales	2 al 14 de julio de 2018
Publicación de Notas	Hasta el 21 de julio de 2018
SEMESTRE IV	
Inicio de Clases	13 de agosto de 2018
Exámenes Parciales	8 al 15 de octubre de 2018
Último día de clases	9 de diciembre de 2018
Exámenes Finales	26 de noviembre al 8 de diciembre de 2018
Publicación de Notas	Hasta el 21 de diciembre de 2018



Fecha de Emisión: 12/07/2016
Jro

ENTIDAD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
MAESTRÍA	MAESTRÍA EN BIOCOCOMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CONVOCATORIA	2016
PERIODO	2017- 2018

SEMESTRE I	
Inicio de Clases	13 de marzo de 2017
Exámenes Parciales	8 al 13 de mayo de 2017
Ultimo día de clases	8 de julio de 2017
Exámenes Finales	26 de junio al 8 de julio de 2017
Publicación de Notas	Hasta el 20 de julio de 2017

SEMESTRE II	
Inicio de Clases	14 de agosto de 2017
Exámenes Parciales	9 al 14 de octubre de 2017
Ultimo día de clases	9 de diciembre de 2017
Exámenes Finales	27 de noviembre al 9 de diciembre de 2017
Publicación de Notas	Hasta el 15 de diciembre de 2017

SEMESTRE III	
Inicio de Clases	12 de marzo de 2018
Exámenes Parciales	7 al 12 de mayo de 2018
Ultimo día de clases	14 de julio de 2018
Exámenes Finales	2 al 14 de julio de 2018
Publicación de Notas	Hasta el 21 de julio de 2018

SEMESTRE IV	
Inicio de Clases	13 de agosto de 2018
Exámenes Parciales	8 al 15 de octubre de 2018
Ultimo día de clases	9 de diciembre de 2018
Exámenes Finales	26 de noviembre al 8 de diciembre de 2018
Publicación de Notas	Hasta el 21 de diciembre de 2018



Handwritten signature or initials.

ENTIDAD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
MAESTRÍA	MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO: ENFOQUES Y POLITICAS
CONVOCATORIA	2016
PERIODO	2017- 2018

SEMESTRE I	
Inicio de Clases	13 de marzo de 2017
Exámenes Parciales	8 al 13 de mayo de 2017
Ultimo día de clases	8 de julio de 2017
Exámenes Finales	26 de junio al 8 de julio de 2017
Publicación de Notas	Hasta el 20 de julio de 2017

SEMESTRE II	
Inicio de Clases	14 de agosto de 2017
Exámenes Parciales	9 al 14 de octubre de 2017
Ultimo día de clases	9 de diciembre de 2017
Exámenes Finales	27 de noviembre al 9 de diciembre de 2017
Publicación de Notas	Hasta el 15 de diciembre de 2017

SEMESTRE III	
Inicio de Clases	12 de marzo de 2018
Exámenes Parciales	7 al 12 de mayo de 2018
Ultimo día de clases	14 de julio de 2018
Exámenes Finales	2 al 14 de julio de 2018
Publicación de Notas	Hasta el 21 de julio de 2018

SEMESTRE IV	
Inicio de Clases	13 de agosto de 2018
Exámenes Parciales	8 al 15 de octubre de 2018
Ultimo día de clases	9 de diciembre de 2018
Exámenes Finales	26 de noviembre al 8 de diciembre de 2018
Publicación de Notas	Hasta el 21 de diciembre de 2018



JRO

ENTIDAD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
MAESTRÍA	MAESTRÍA EN HISTORIA CON MENCIÓN EN ESTUDIOS ANDINOS
CONVOCATORIA	2016
PERIODO	2017- 2018

SEMESTRE I	
Inicio de Clases	13 de marzo de 2017
Exámenes Parciales	8 al 13 de mayo de 2017
Ultimo día de clases	8 de julio de 2017
Exámenes Finales	26 de junio al 8 de julio de 2017
Publicación de Notas	Hasta el 20 de julio de 2017

SEMESTRE II	
Inicio de Clases	14 de agosto de 2017
Exámenes Parciales	9 al 14 de octubre de 2017
Ultimo día de clases	9 de diciembre de 2017
Exámenes Finales	27 de noviembre al 9 de diciembre de 2017
Publicación de Notas	Hasta el 15 de diciembre de 2017

SEMESTRE III	
Inicio de Clases	12 de marzo de 2018
Exámenes Parciales	7 al 12 de mayo de 2018
Ultimo día de clases	14 de julio de 2018
Exámenes Finales	2 al 14 de julio de 2018
Publicación de Notas	Hasta el 21 de julio de 2018

SEMESTRE IV	
Inicio de Clases	13 de agosto de 2018
Exámenes Parciales	8 al 15 de octubre de 2018
Ultimo día de clases	9 de diciembre de 2018
Exámenes Finales	26 de noviembre al 8 de diciembre de 2018
Publicación de Notas	Hasta el 21 de diciembre de 2018



Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

**ANEXO N° 03
PLAN DE ESTUDIOS
BECA RECIPROCIDAD PERÚ - CHNA - CONVOCATORIA 2016**

MAESTRÍAS	MAESTRÍA EN ANTROPOLOGÍA CON MENCIÓN EN ESTUDIOS ANDINOS
CONVOCATORIA	2016

SEMESTRE I	CREDITOS
Teoría Antropológica	4
Temas en Antropología de la Religión	3
Antropología del Perú	3
Seminario de Tradición Oral	4
Total de créditos del semestre	14

SEMESTRE II	CREDITOS
Metodología: La Etnografía y la Metodología Audiovisual	4
Curso obligatorio	3
Electivos	4
Total de créditos del semestre	11

SEMESTRE III	CREDITOS
Seminario de Tesis 1	6
Electivos	4
Total de créditos del semestre	10

SEMESTRE IV	CREDITOS
Seminario de Tesis 2	7
Electivos	6
Total de créditos del semestre	13

TOTAL CRÉDITOS DEL PROGRAMA	48
------------------------------------	-----------



JZO

MAESTRÍAS	MAESTRÍA EN BIOCOMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CONVOCATORIA	2016

SEMESTRE I	CREDITOS
Biocomercio I (sostenibilidad ambiental)	3
Ecología y biodiversidad	3
Propiedad intelectual y biodiversidad	3
Electivo	3
Total de créditos del semestre	12

SEMESTRE II	CREDITOS
Biocomercio 2 (sostenibilidad social)	3
Manejo de recursos naturales renovables	3
Elaboración y evaluación de proyectos de bionegocios	3
Cadenas de valor y articulación productiva	3
Total de créditos del semestre	12

SEMESTRE III	CREDITOS
Biocomercio 3 (sostenibilidad económica)	3
Seminario de tesis 1	3
Bioética y biocomercio	3
Electivo	3
Total de créditos del semestre	12

SEMESTRE IV	CREDITOS
Seminario de tesis 2	6
Electivo	3
Electivo	3
Total de créditos del semestre	12

TOTAL CRÉDITOS DEL PROGRAMA	48
------------------------------------	-----------



JF

MAESTRÍAS	MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO: ENFOQUES Y POLITICAS
CONVOCATORIA	2016

SEMESTRE I	CREDITOS
Fundamentos y visiones de desarrollo	3
Desarrollo y pobreza	3
Interculturalidad y desarrollo humano	3
Curso electvo	3
Total de créditos del semestre	12

SEMESTRE II	CREDITOS
Indcadores y medición multidimensional	3
Desarrollo sostenible	3
Seminario de investigación 1	3
Curso electivo	3
Total de créditos del semestre	12

SEMESTRE III	CREDITOS
Políticas públicas y desarrollo humano	3
Evaluación de proyectos	3
Seminario de investigación 2	3
Curso electivo	3
Total de créditos del semestre	12

SEMESTRE IV	CREDITOS
Seminario de investigación 3	9
Curso electivo	3
Total de créditos del semestre	12

TOTAL CRÉDITOS DEL PROGRAMA	48
------------------------------------	-----------



JPO

MAESTRÍAS	MAESTRÍA EN HISTORIA CON MENCIÓN EN ESTUDIOS ANDINOS (*)
CONVOCATORIA	2016

SEMESTRE I	CREDITOS
Seminario de Historiografía Latinoamericana	4
Seminario de Historia Comparada de América Latina	4
Electivos	6
Total de créditos del semestre	14

SEMESTRE II	CREDITOS
Curso Obligatorio	4
Curso Obligatorio	4
Electivos	4
Total de créditos del semestre	12

SEMESTRE III	CREDITOS
Seminario de proyecto de tesis	4
Electivos	8
Total de créditos del semestre	12

SEMESTRE IV	CREDITOS
Seminario de tesis	4
Electivos	6
Total de créditos del semestre	10

TOTAL CRÉDITOS DEL PROGRAMA	48
------------------------------------	-----------

(*) Orden de cursos sujeto a variación según cada alumno



20

ANEXO N° 04
BECA RECIPROCIDAD PERÚ – CHNA
CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS
(Por Becario en Soles)

ENTIDAD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU
MAESTRÍA	MAESTRIA EN ANTROPOLOGÍA CON MENCIÓN EN ESTUDIOS ANDINOS

SERVICIOS ACADÉMICOS - SEMESTRE I

N°	CONCEPTO	CUOTA N°	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Matrícula	1	S/. 83.00	S/.83.00
2	Pensiones	1	S/. 1,035.00	S/.7,245.00
		2	S/. 1,552.50	
		3	S/. 1,552.50	
		4	S/. 1,552.50	
		5	S/. 1,552.50	

Costo del crédito semestre I: S/. 517.50	S/.7,328.00
--	-------------

SERVICIOS ACADÉMICOS - SEMESTRE II

N°	CONCEPTO	CUOTA N°	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Matrícula	1	S/. 83.00	S/.83.00
2	Pensiones	1	S/. 1,035.00	S/.5,692.50
		2	S/. 1,164.38	
		3	S/. 1,164.38	
		4	S/. 1,164.38	
		5	S/. 1,164.38	

Costo del crédito semestre II: S/. 517.50	S/.5,775.50
---	-------------



[Handwritten signature]

ENTIDAD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU
MAESTRÍA	MAESTRÍA EN BIOCOMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SERVICIOS ACADÉMICOS - SEMESTRE I

N°	CONCEPTO	CUOTA N°	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Matrícula	1	S/. 144.00	S/.144.00
2	Pensiones	1	S/. 1,797.60	S/. 10,785.60
		2	S/. 2,247.00	
		3	S/. 2,247.00	
		4	S/. 2,247.00	
		5	S/. 2,247.00	

Costo del crédito semestre I: S/. 898.80	S/.10,929.60
--	--------------

SERVICIOS ACADÉMICOS - SEMESTRE II

N°	CONCEPTO	CUOTA N°	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Matrícula	1	S/. 144.00	S/.144.00
2	Pensiones	1	S/. 1,797.60	S/. 10,785.60
		2	S/. 2,247.00	
		3	S/. 2,247.00	
		4	S/. 2,247.00	
		5	S/. 2,247.00	

Costo del crédito semestre II: S/. 898.80	S/.10,929.60
---	--------------



JZO

ENTIDAD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU
MAESTRÍA	MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO: ENFOQUES Y POLÍTICAS

SERVICIOS ACADÉMICOS - SEMESTRE I				
N°	CONCEPTO	CUOTA N°	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Matrícula	1	S/. 83.00	S/. 83.00
2	Pensiones	1	S/. 1,035.00	S/. 6,210.00
		2	S/. 1,293.75	
		3	S/. 1,293.75	
		4	S/. 1,293.75	
		5	S/. 1,293.75	
Costo del crédito semestre I: S/. 517.50				S/. 6,293.00

SERVICIOS ACADÉMICOS - SEMESTRE II				
N°	CONCEPTO	CUOTA N°	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Matrícula	1	S/. 83.00	S/. 83.00
2	Pensiones	1	S/. 1,035.00	S/. 6,210.00
		2	S/. 1,293.75	
		3	S/. 1,293.75	
		4	S/. 1,293.75	
		5	S/. 1,293.75	
Costo del crédito semestre II: S/. 517.50				S/. 6,293.00



21

ENTIDAD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERU
MAESTRÍA	MAESTRÍA EN HISTORIA CON MENCIÓN EN ESTUDOS ANDINOS

SERVICIOS ACADÉMICOS - SEMESTRE I				
N°	CONCEPTO	CUOTA N°	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Matrícula	1	S/. 83.00	S/. 83.00
2	Pensiones	1	S/. 1,035.00	S/. 7,245.00
		2	S/. 1,552.50	
		3	S/. 1,552.50	
		4	S/. 1,552.50	
		5	S/. 1,552.50	
Costo del crédito semestre I: S/. 517.50				S/. 7,328.00

SERVICIOS ACADÉMICOS - SEMESTRE II				
N°	CONCEPTO	CUOTA N°	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Matrícula	1	S/. 83.00	S/. 83.00
2	Pensiones	1	S/. 1,035.00	S/. 6,210.00
		2	S/. 1,293.75	
		3	S/. 1,293.75	
		4	S/. 1,293.75	
		5	S/. 1,293.75	
Costo del crédito semestre II: S/. 517.50				S/. 6,293.00



JCO